

29 de junio 2023

COMUNICADO

En atención a la **recomendación** efectuada por el MTSS de fecha 28 de los corrientes en lo que refiere a facilitar a los **trabajadores con niños a cargo**, la **realización de teletrabajo** en la medida en que éste sea compatible con sus tareas, se informa:

- podrán realizar teletrabajo los funcionarios cuyas tareas sean compatibles con la mencionada modalidad;
- será responsabilidad de cada Director de Servicio verificar que los funcionarios cumplan las condiciones requeridas, así como que cuenten con VPN;
- cada Director, a su vez, deberá efectuar los controles de cumplimiento de carga horaria diaria, así como de las tareas asignadas;
- quienes se acojan al teletrabajo no tendrán habilitada la realización de horas extras;
- todo lo antedicho, no aplica a funcionarios de atención directa.

El presente regirá **a partir del próximo lunes 03 y hasta el viernes 07 de julio** del corriente.